



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

## CONCURSO DE PRECIOS

**Nº7/2023**

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL M.T.O.P.**

### SUMINISTRO DE MONITORES.

#### **1- OBJETO**

La Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Concurso de Precios Nº7/2023, el cual tiene por objeto la adquisición de MONITORES, según memoria de especificaciones adjunta, con destino la sede de la Dirección Nacional de Arquitectura.

#### **2- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR**

El suministro solicitado se detalla de la siguiente forma: **20 (VEINTE) MONITORES 24" Y 5 (CINCO) MONITORES DE 22"**, en un todo de acuerdo con la memoria de especificaciones que forma parte de la presente convocatoria.

#### **3- COTIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**

**3.1-** Los oferentes formularán sus cotizaciones en pesos uruguayos, en condiciones de pago SIIF, 30 (treinta) días mes de factura computables a partir de la fecha de conformada/s la/s respectivas/s factura/s, especificando precio unitario y totales. Comprenderá todos los impuestos, los que serán debidamente discriminados.

**3.2-** Queda establecido que aun cuando así no se especifique se considerarán incluidos en el monto global cotizado los tributos que correspondieren.

**3.3-** Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que este tipo de suministro requiera según las condiciones establecidas en el presente Pliego.



**3.4-** En la propuesta se deberá establecer fecha de entrega de la cual no podrá ser posterior al 29/12/2023. La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega del suministro en la Dirección Nacional de Arquitectura cito en la calle Rincón 575 piso 10, **en el Departamento de Montevideo** en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs.

#### **4- DOCUMENTOS A PRESENTAR**

**4.1-** El formulario de identificación del oferente conforme al texto del Anexo I del presente.

**4.2-** Relación de antecedentes de la empresa oferente, acreditando el cumplimiento de contratos de suministros de similares características con otras Administraciones o entidades públicas no estatales o privadas, en los últimos dos (2) años.

**4.3-** Propuesta económica en hojas A4 debidamente foliadas y firmadas por el responsable de la empresa.

**4.4-** A efectos de la presentación de ofertas el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y no estar cumpliendo con ningún tipo de sanción.

**EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA**

#### **5- FORMA DE PAGO**

**5.1-** El/los pago/s se efectivizará/n a través del SIIF dentro del plazo de 30 (treinta) días computables a partir de la fecha de conformada/s la/s respectiva/s factura/s.

**5.2-** A efectos de percibir el precio, el contratista deberá encontrarse al día con los aportes y pagos ante el Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.



## **6- MULTA**

El incumplimiento en la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato de suministro, por causas imputables al adjudicatario, será objeto de una multa cuyo importe diario se fija en dos por mil (2/1000) del valor del suministro adjudicado y no ejecutado a satisfacción de la Administración.

## **7- RESCISION**

**7.1-** El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista por causa que le sea imputable, previa vista de acuerdo a la prescrito por el art. 70 del TOCAF.

**7.2-** Las circunstancias que ameriten la rescisión podrán comprobarse en todos los casos, válidamente, en sede Administrativa.

**7.3-** La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y demás acciones judiciales que correspondieren.

## **8- CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

**8.1-** Se consideran ofertas válidas aquéllas que cumplen las exigencias esenciales requeridas en este Pliego y se ajusten razonablemente al objeto del presente procedimiento.

**8.2-** Para el análisis de las ofertas que se encuentren en igualdad de condiciones sustanciales, se tendrá en cuenta el factor precio en concordancia con lo mencionado en el punto anterior (Artículo 48 literal C), numeral 2) del TOCAF 2012).

**8.3-** La información para su evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitar información complementaria de las mismas.

**8.4-** La Administración se reserva el derecho de utilizar los instrumentos de negociación previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.



**8.5-** La Administración verificará en el RUPE la inscripción del oferente en dicho Registro, así como también la información sobre la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

## **9- ADJUDICACION Y NOTIFICACION**

**9.1-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente a los intereses del Estado y a las necesidades del servicio, y también rechazar todas las ofertas recibidas.

**9.2-** La notificación al interesado de la resolución de Adjudicación determinará el perfeccionamiento del contrato a que refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. La plena eficacia del mismo se verificará a partir del día siguiente al de esta notificación.

**9.3-** Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

**9.4-** La Administración no realizará reembolso ni restitución alguna por concepto de gastos generados por la elaboración de las propuestas presentadas y no incurrirá en responsabilidad si decidiera rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento, no generando derecho alguno en favor de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## **10- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS RECAUDOS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán realizarse al mail: [dna.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dna.adquisiciones@mtop.gub.uy) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles respecto a la apertura electrónica de ofertas.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio web de Compras Estatales al igual que las notificaciones y/o aclaraciones.



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

## **11- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS**

### **11.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirá ofertas por otra vía. Se adjunta Link <http://www.comprasestatales.gub.uy/ManualesDeUsuarios/IngresoDeOfertasProv.pdf> con el instructivo, recomendaciones sobre la oferta en línea y acceso a los materiales de ayuda disponibles.

El oferente asume la responsabilidad, al momento de la presentación en línea de su propuesta, respecto de la bondad de los archivos digitalizados y de su propia propuesta incorporados al sitio web y de que estos se encuentran en condiciones de ser abiertos y operados por parte de la Administración.

**11.2-** La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato .pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**11.3-** Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**11.4-** En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## **12- MARCO LEGAL**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus modificaciones posteriores en las Leyes Nº 19.889 y Nº 19.924; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos, aclaraciones y modificaciones que se publiquen en la página web de Compras Estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>).